

Radicación: 2020-00056-00
proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRACOL SAS
Demandado: GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 610

En atención a la petición contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado por el secuestre actuante dentro del referido asunto, abogado Paulo César Bonilla Perlaza, relacionada con el pago de del título de depósito judicial que se encuentra depositado en la cuenta de este Juzgado, para el referido proceso, por concepto de honorarios, por ser procedente,

SE DISPONE:

Por la Secretaría, OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia, con el fin de que se sirva pagar el título de depósito judicial que se encuentran constituido en la cuenta de este Juzgado, para el referido proceso, por concepto de honorarios, el cual se hará con abono en la Cuenta de ahorros N° 86841420987 de Bancolombia, a nombre el abogado Paulo César Bonilla Perlaza, con cédula de ciudadanía N° 76.329.432, de la cual se aportó la correspondiente certificación de vigencia.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525ddc7fbce974c81eeaaace8ac0baf362473dcc4ef56273e6de4d603522f51f1**

Documento generado en 29/04/2024 08:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>